

DECLARACIÓN DE INTERESES

Conforme al acuerdo adoptado por el Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo en sesión del 23 de abril de 2015¹, los integrantes de ese órgano colegiado, los suplentes de los representantes del Estado, el Delegado Fiduciario Especial y el Coordinador Ejecutivo del Fondo, deberán suscribir su declaración de intereses por primera vez, dentro de los 60 días naturales siguientes contados a partir de que tomen su respectivo cargo, así como de forma anual en mayo, y actualizarse cuando ocurra algún evento relevante que la modifique.

En términos de lo anterior, una vez que sea designado el correspondiente Subgobernador como suplente de la Gobernadora del Banco de México, su respectiva declaración de intereses será publicada en su oportunidad por este medio.

¹ Acuerdo adoptado por el Comité Técnico del FMPED, en el primer asunto del orden del día, inciso b), de la sesión del 23 de abril de 2015.